



Procedimiento para la emisión de Arma de fuego

1. Presentar los documentos ante el departamento de justicia Municipal para que sean verificados de la documentación según llegada
2. Realizar la facturación en el departamento de Administración Tributaria según llegada
3. Cancelar la tasa en el departamento de tesorería basado en artículo 52 plan de arbitrios 2016
4. Presentarse al departamento de Justicia Municipal para realizar la emisión de la matrícula y certificación Arma de Fuego
5. Luego apersonarse a oficinas de registro nacional de balística.